NOTA DNCP/DNC/N° 26803 / 2015

Asunción, 04 de noviembre de 2015

Sra.
Lic. Lilian Patricia Cañete Marecos, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 170/2015 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS DEL MOPC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330.873 EN FECHA (30/10/15). – ID N° 290.039.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, en el numeral **1. Criterios de Evaluación (IAO 34)** en el último punto sugerimos tener en cuenta lo establecido en el art. 150 de la Ley 5386/15 y el art. 284 del Dto. 2929/15.

2. En la **Sección II,** en el apartado **CRITERIO PARA DESEMPATE,** deberán establecer un segundo criterio de desempate para el caso de oferentes en consorcio.

3. En la **Sección III,** en el **Plan de Entregas** se establecen diferentes plazos para la entrega según la complejidad de los servicios. Se recomienda especificar qué servicios serán considerados de Alta Complejidad y cuáles de ellos no revisten este carácter, a fin de establecer criterios claros para la entrega.

4. En la **Sección IV, CGC 17.1** se establece 10% de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato y en la **CGC 26.1** se establece una multa del 3% por semana en el caso de demora. En el caso que se dé un retraso de más de 3 (tres) semanas, ya se excedería el porcentaje de garantía. Consultamos a la convocante si consideraron esta posibilidad.

5. En la **Sección V, Modelo de Contrato**, en la **cláusula tercera,** se deberá indicar que la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

6. En el **Formulario N° 3**, en el **Lote N° 2** no se consignó el monto mínimo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

IVÁN VEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. HERNÁN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/HS